Año de 1964 Viernes 20 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

934

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Para general conocimiento y estricta observancia, se hace público, de orden de la Superioridad, que con motivo de la próxima Festividad de Semana Santa deberán quedar suspendidos toda clase de espectáculos públicos, incluso Salas de Fiestas, desde las doce horas del Jueves Santo día 26 del actual hasta la una del Domingo de Resurrección día 29, sin más excepción que los Conciertos Sacros, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Segovia, 20 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

912

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Aldealengua de Santa María, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de enero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil

933

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 17 de febrero de 1964, celebrada con el carácter de extraordinaria.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Guillermo Canto Borreguero, don Teodoro Gonzalo Vela y don Saturnino Molinero Molinero, hallándose presente el Secretario General de la Corporación, don Antonio Rodríguez Más, y el Interventor de fondos provinciales, don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Aprobar la plantilla revisada de los Funcionarios de la Excma. Diputación y que se remita, por cuadruplicado, a la Dirección General de Administración Local, con las reclamaciones presentadas.

Crear un fondo especial para gratificaciones a los Funcionarios provinciales que lo merezcan, a juicio de la Corporación, consignando a tal efecto, en el presupuesto ordinario, la cantidad global de 515.000 pesetas.

Segovia, 7 de marzo de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

933

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1964.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Guillermo Canto Borreguero, don Teodoro Gonzalo Vela y don Saturnino Molinero Molinero, hallándose presente el Secretario General de la Corporación, don Antonio Rodríguez Más, y el Interventor de fondos provinciales, don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto ordinario de la Excma. Diputación para el ejercicio de 1964 por un importe de 43.545.181,73 pesetas en ingresos y gastos.

También quedó aprobado el presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1964, por importe de 1.721.575,00 pesetas.

Segovia, 14 de marzo de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

887

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada por la misma el día 4 de marzo de 1964, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Declarar la aptitud funcional para el desempeño del cargo de determinado personal municipal, que cumplió 60 años de edad y se halla comprendido en el límite de los 65 años para la jubilación forzosa, a la vista del reconocimiento médico practicado.

3.º Señalar la hora de las nueve de la mañana para la recogida de basuras de los comercios y mantener el horario actual a esos efectos en cuanto a las domiciliarias, regulando otras paticularidades conducentes a la mejor prestación del Servicio.

4.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a D. Jesús Ortiz para modificación de cubierta de edificio en construcción en la calle del Alamillo, debiendo optar por la solución que se le concrete en tal respecto o por la que figuraba en el proyecto relativo a la última planta de la edificación referida; a D. Jesús Martín y D. Mariano del Pozo para elevación de planta en edificio sito en la calle del Cerrillo; a D. Manuel Sánchez Rodríguez para adaptación de local a tienda en el núm. 7 de la calle de Buitrago; a D. Lucio y D. Clodoaldo Barroso para construcción de edificio para viviendas en José Zorrilla, 137; a D. Santiago Martín para reconstrucción de cubierta del edificio número 8 de la calle de Los Coches; a D. Julián Rueda para demolición de edificio en el núm. 1 de la calle de Santo Tomás; a D. Federico Herranz Tardón para derribo del edificio señalado con el núm. 20 de la calle de José Zorrilla; y a La Cooperativa de Viviendas «Pío XII» para construcción de caseta provisional para almacén de materiales de obra en La Albuera, en el punto que se dejó señalado al efecto y con obligación de derribo al término del plazo de un año.

5.º Señalar a D. Manuel Carretero no caber la construcción de edificio de siete plantas sobre finca sita en carretera de Boceguillas, con fachada a la calle de Santa Catalina, por no permitirlo el Ordenamiento Urbano, resolviendo así consulta del interesado.

6.º Denegar petición de D. Jesús Horcajo sobre modificación de escalinata de la travesía del Doctor Sancho.

7.º Aprobar proyecto de obras complementarias a realizar en el Grupo Escolar «Calvo Sotelo».

8.º Manifestar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en contestación a lo interesado sobre el particular, encontrarse dispuesto el Ayuntamiento a hacerse cargo de la urbanización ya realizada, del Grupo de Viviendas «Larrucea», previas las reparaciones que su actual estado requiere.

9.º Devolver a «Constructora Astuana, S. A.», la fianza que constituyó en su día para responder de sus obligaciones como contratista de las obras de construcción de 80 viviendas municipales de renta limitada levantadas en la travesía de la Fuente de la Dehesa.

10. Estimar instancia de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre pago en voluntaria de recibo girado por tasa de inspección de motores y correspondiente al año 1963.

11. Aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al Presupuesto ordinario y al 4.º trimestre de 1963.

12. Aprobar la 1.ª certificación de obra correspondiente a las de pavimentación de la calle de Martínez Campos, disponiendo el abono del importe de la misma al contratista.

13. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

14. Conceder donativo de 900 pesetas para engrosar la recaudación del festival taurino a beneficio del Patronato de la Vivienda, patrocinado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

15. Contribuir con mil pesetas a la dotación de los premios del V Concurso Provincial de Embellecimiento de los pueblos convocado por la Jefatura Provincial del Movimiento.

16. Conceder trescientas pesetas a la Peña «Los Amigos del Quijote», como colaboración en orden a la dotación de premios del II Concurso literario que tiene convocado.

17. Conceder subvención de quinientas pesetas al Comité Organizador de la Vuelta Ciclista a España, cuyo paso está previsto por esta Ciudad.

18. Autorizar el sacrificio de reses porcinas en el Matadero Municipal por cuenta del Sindicato Provincial de Ganadería, a la vista de petición formulada por éste regulando las condiciones de prestación del servicio.

Segovia, 11 de marzo de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

SUBASTAS

929

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

4.ª subasta de resina urgente

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la 3.ª subasta para la enajenación de los productos resineros del monte de los propios de este Municipio, núm. 120 del Catálogo, se anuncia la cuarta subasta con la baja del 15 por 100 de la tasación; por tanto, queda de la siguiente forma:

Precio de tasación: 75.586,91 pesetas.

Precio índice: 94.483,63 pesetas.

La celebración de esta cuarta subasta tendrá lugar el día 10 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Siguen en vigor las demás condiciones que constan en el B. O. de la provincia núm. 5, de 10 de enero último, en el que figura el primer anuncio de subasta.

Pinilla Ambroz a 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Lucas López.*

930

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Se anuncia *cuarta subasta* de la resina del pinar de «La Moitera», de estos propios, correspondiente al año forestal de 1963-64, con el carácter de urgencia. Para dicha subasta regirán las mismas obligaciones por parte del contratista que se publicaron en el anuncio de subasta de este producto, para la primera subasta; más el precio de tasación queda rebajado en un 15 por 100 del que sirvió de base en la primera y que fue señalado por el Distrito Forestal en el Plan de aprovechamientos, siendo por ello el precio de tasación e índice el siguiente:

Precio de tasación: 20.654,39 pesetas.

Precio índice: 25.817,99 pesetas.

La presentación de pliegos, como la celebración de la subasta, hasta el día 25 del actual, a las doce de la mañana.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de marzo de 1964.--El Alcalde, *Mariano Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

904

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio de convocatoria

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, se convoca a oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis formológico y sintáctico dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un Tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raiz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico décimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del calcúlo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de un hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.ª La duración del primer ejercicio será de dos horas y media, la del tercero de media hora, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las Bases 3.ª y 5.ª

9.ª La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de catorce mil pesetas anuales de sueldo base, otras catorce mil pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

10.ª Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años a tenor del artículo 232, párrafo 4.º del repetido Reglamento.

11.ª Los opositores deberán acompañar a la instancia declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, pero el que resulte aprobado, vendrá obligado a presentar, en el plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que hiciere el Tribunal, los documentos que a continuación se detallan, sin cuyo requisito no podrá ser nombrado:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el opositor no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto que le impida el ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento.

12.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por decreto de la misma, decidirá los aspirantes admitidos y excluidos, cuya resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que consideren infundada la exclusión podrán recurrir conforme autoriza el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

14.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

15.ª El Organo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º del referido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un Funcionario Administrativo, que actuará de Secretario.

16.ª El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente después de haberla efectuado.

17.ª Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18.ª El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

CUESTIONARIO MÍNIMO
PARA EL TERCER EJERCICIO

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros.—Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter. Organización y funciones.
5. El Ministro de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Colonias.
7. Entidades Provinciales.—Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades Municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcaldes de Barrio.
10. La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales y Mutualidad Nacional de Administración Local.
11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.
13. Política Social del Nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio Familiar.—Plus Familiar.
15. Previsión Social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
16. La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción Civil y Criminal.—Jurisdicción Contencioso Administrativa.—Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y Servicios Provinciales y Municipales.—Normas de gestión de los Servicios.
20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del Funcionario.—Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.
24. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25. Patrimonio Municipal y Provincial.—Bienes y sus clases.
26. Los Presupuestos.— Presupuesto Ordinario y Presupuestos extraordinarios.
27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Cantalejo, 13 de marzo de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

915

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la liquidación del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento del ejercicio de 1964, junto con los documentos que la integran, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el personal afectado.

Moral de Hornuez, 14 de marzo de 1964.—El Alcalde, Claudio Rubio.

916

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 14 de marzo de 1964.—El Alcalde, P. del Pozo.

917

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Formado el apéndice de la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, juntamente con el padrón de 1960 y apéndices de 1961 y 1962, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nava de la Asunción, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente, Pedro Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL